

ABONO SOCIAL TELEFÓNICO: Infórmate en tu ayuntamiento



[p://www.santabarbaradecasa.es/export/sites/santabarbara/es/.galleries/areas-tematicas/Deportes/bono-social.png](http://www.santabarbaradecasa.es/export/sites/santabarbara/es/.galleries/areas-tematicas/Deportes/bono-social.png)

El Abono Social telefónico forma parte del Servicio Universal de Telecomunicaciones. Esta bonificación, para jubilados y pensionistas, supone una reducción en la línea telefónica fija. Descubre en este artículo todos los requisitos y cómo solicitar el Abono Social telefónico.

¿Qué es el Abono Social telefónico?

El Abono Social telefónico o de Telecomunicaciones se encuentra dentro de la Carta de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones Electrónicas, en el artículo 29, promovida por Real Decreto en el año 2009, y es un componente del Servicio Universal promovido por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

El Servicio Universal es un conjunto de servicios básicos de Telecomunicaciones promovidos por el Gobierno que se prestan a todos los usuarios que lo necesiten en relación a sus circunstancias económicas.

Dentro del Servicio Universal de Telecomunicaciones, el Abono Social es una bonificación para jubilados y pensionistas en la línea telefónica fija individual que se basa en dos aspectos: la reducción del 70% de la cuota de alta de la línea fija y del 95% del pago mensual de la misma.

Actualmente, el operador encargado de facilitar a los usuarios el Abono Social es Telefónica. (<https://movilexplora.es/tiendas/movistar>)

Beneficiarios del Abono Social

En la actualidad, los beneficiarios del Abono Social telefónico deben ser **jubilados y pensionistas**.

Los jubilados pueden disfrutar de dicho servicio tanto si son beneficiarios de una pensión propia de un Organismo Público como si es una pensión privada reconocida por Resolución Judicial.

Además, la renta familiar de los beneficiarios de esta ayuda no puede superar los **9.023,50 euros**. Según lo estipulado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-, la renta debe estar constituida por los siguientes rendimientos: trabajo, capital mobiliario e inmobiliario, actividades económicas y ganancias y pérdidas de patrimonio.

Requisitos del Abono Social telefónico

Para solicitar el Abono Social telefónico tienes que cumplir dos requisitos:

- Encontrarte en la condición de **jubilado o pensionista**.
- Que la renta familiar no supere los **9.023,50 euros** de acuerdo al último Certificado de IRPF disponible cuando lles a cabo la solicitud del Abono Social.

Hay que tener en cuenta que la renta familiar (9.023,50 euros) no debe superar el **120% del IPREM** -Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- según acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, publicada en el BOE 149 a fecha de 19 de junio de 2010.

A efectos de la **renta familiar**, es importante conocer las dos modalidades de unidad familiar que existen y saber si puedes acogerte al Abono Social de Telecomunicaciones:

- **Matrimonio:** formado por cónyuges no separados legalmente y, en caso de haber hijos: hijos menores de edad, con el caso especial de los que con el consentimiento de los padres, viven independientemente de sus padres. Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente y sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- **Matrimonio separado legalmente:** formado por el padre o madre y los hijos que vivan con uno de los dos, y que cumplan los requisitos de la modalidad de unidad familiar anterior.

En relación a los aspectos fiscales, éstas son las dos unidades familiares válidas y las que con sus rentas pueden acogerse al Abono Social telefónico.

Ventajas del Abono Social telefónico

El Abono Social telefónico supone una importante ayuda económica tanto en la cuota de alta de una línea fija individual como una destacada reducción de la factura mensual de este servicio.

El beneficiario del Abono Social contará con una reducción del **70% en la cuota de alta inicial e instalación de la línea telefónica fija y de un 95% en el recibo mensual de dicha línea**.

Hay que destacar que este servicio solo es compatible con la contratación de líneas individuales.

¿Cómo puedo solicitar el Abono Social?

- Si quieres solicitar el Abono Social de Telecomunicaciones puedes hacerlo de tres formas:

- Por correo electrónico: **abonosocial@telefonica.com**

- Por carta al Apartado de Correos: **423 (48080) Bilbao.**
- Por Fax: **901 50 37 00.**

Sea por el medio que sea, debes indicar los siguientes datos personales:

- **Nombre y apellidos** del titular de la línea. En caso de que el titular de la línea sea el cónyuge del solicitante hay que incluir el nombre, apellidos y DNI.
- **Número de teléfono de la línea fija** de la que se solicita el Abono Social.
- **Documentación** que justifique la situación familiar y la condición de pensionista o jubilado.

Son necesarios el libro de familia, fotocopias del DNI de todos los miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento de la unidad familiar, certificados de IRPF y el Certificado de pensión mensual expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Para más información

<https://www.comparaiso.es/manuales/abono-social-telefono> (<https://www.comparaiso.es/manuales/abono-social-telefono>)